



Resolución de Gerencia General

Lima, 31 DIC. 2018

VISTO:

El Informe N° 716-2018-DV-OGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) cuenta con personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, y con personal sujeto al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27629, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, así como en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057;



M. MESONES

Que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, los servidores de DEVIDA, bajo cualquier régimen de contratación laboral, tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, siempre que hayan realizado labor efectiva al menos doscientos diez (210) días en dicho periodo, teniendo en cuenta que la jornada ordinaria de la entidad es de cinco (5) días a la semana;



V. SALAS

Que, la oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad, correspondiendo que decida la entidad a falta de acuerdo;



M. ORTEGA

Que, conforme se encuentra establecido en el literal g) del artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración tiene entre sus funciones elaborar el rol de vacaciones del personal de la entidad. Asimismo, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE, y modificatorias, se delegó a la Secretaría General (actualmente, Gerencia General) de DEVIDA, en materia de recursos humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver las acciones de personal que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección de los servidores adscritos al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057, así como de la Ley N° 30057;



A. ZAMBRANO

Que, teniendo en cuenta lo indicado, por medio del Informe N° 716-2018-DV-OGA-URH, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración remitió el Rol de Vacaciones correspondiente al año 2019 de los servidores civiles de DEVIDA (sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, y sujetos al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057), por lo que corresponde su aprobación por parte de este Despacho;

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar; de acuerdo con lo establecido en el literal v) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Rol de Vacaciones correspondiente al año 2019 de los servidores civiles de DEVIDA sujetos al régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728 (**Anexo N° 1**), y sujetos al régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (**Anexo N° 2**), los cuales forman parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración que remita una copia de la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas de DEVIDA, para su cumplimiento obligatorio y demás fines pertinentes.



Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin de que proceda con su publicación el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

